

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
JUNTA DE APELACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO

DODANIM MATOS	*
Apelante	* CASO NUM. 94-31-JA
	*
	* SOBRE: TRASLADO DE AREA DE TRABAJO
	* Y CAMBIO DE HORARIO
VS.	*
	*
RECTOR, RECINTO UNIVERSITARIO	*
DE RIO PIEDRAS	*
Apelado	*
.....	*

RESOLUCION

Ante el planteamiento del Recinto Universitario de Rio Piedras de Falta de Jurisdicción de la Junta de Apelaciones; a lo cual se allanó la parte apelada se ordena el cierre y archivo de la apelación por falta de jurisdicción.

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de junio de 1995.

NOTIFIQUESE:

José A. Grajales

Miembro Alterno

Jorge Luis Rodríguez

Miembro Asociado

Rosa L. Aponte Arché

Godwin Aldarondo

Miembro Asociado

Presidente

CERTIFICO haber enviado en el día de hoy, 16 de junio de 1995, copia fiel y exacta del presente escrito a la Lcda. Evelyn Espada. Oficina del Asesor Legal del Recinto de Río Piedras (POR MENSAJERO) y a la Lcda. María Elsa Sánchez Santiago, Asociación de Empleados del E.L.A., División de Servicios Legales, P.O. Box 364508. San Juan, Puerto Rico 00936-4508. (CON ACUSE DE RECIBO Z 358 519 778).
